

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 19 de marzo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ciento ochenta y dos pesetas con veintiséis céntimos (182,26), instruido contra el que fué Peatón de Correos de Aguadulce a Enix (Almería), don José Cerezo Rodríguez, con motivo de irregularidades cometidas en los servicios de certificados durante el año 1931; y

1.º Resultando.....

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de ciento ochenta y dos pesetas con veintiséis céntimos (182,26), importe de los dos libramientos números 950 y 909, de 66,65 pesetas y 115,61 pesetas, respectivamente, hechos efectivos por el señor Administrador Principal de Correos de Almería, e. 27 de diciembre del año 1932 y 22 de noviembre de 1933, con los que se indemnizó a los imponentes de los certificados contra reembolso, cuyos giros no formalizó el Peatón Sr. Cerezo Rodríguez, y al imponente del certificado procedente del extranjero extraviado por dicho Peatón.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Peatón de Correos entre Aguadulce y Enix (Almería), don José Cerezo Rodrí-

guez, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual, desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de treinta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (36,45).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don José Cerezo Rodríguez al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora, en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado don José Cerezo Rodríguez, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el intrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Félix Carbajal Riego.

411-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Venta en pública subasta del solar propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito entre las calles de Fernández de la Hoz, Espronceda, Zurzano y Ríos Rosas

1.ª Es objeto de esta subasta el solar sito en esta capital, manzana 172, con fachada a las calles de Espronceda, Zurzano, Glorieta del Hipódromo, hoy calle de Ríos Rosas, y calle de Chamartín, hoy Fernández de la Hoz, que linda: al Este, con frente, con la calle de Zurzano; al Norte, o derecha, entrando, con la calle de Ríos Rosas; al Sur, o izquierda, con la calle de Espronceda, y al Oeste, o espalda, con la de Fernández de la Hoz.

2.ª El expresado solar pertenece en propiedad a la Delegación Nacional de Sindicatos, y se halla libre de toda car-

ga o gravamen real, cuyos extremos pueden acreditarse mediante el examen de la correspondiente documentación, de manifiesto hasta el momento del acto de la subasta, en el Departamento de Administración Patrimonial de esta D. N. S., calle de Alfonso XII, núm. 34, 3.º, de recha.

3.ª La subasta tendrá lugar en la Delegación Nacional de Sindicatos, a las doce horas del quinceavo día natural, contado desde la fecha de publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la mesa estará constituida por el Presidente de la Junta Económico-Administrativa Central, asistido del Jefe de Administración Patrimonial, de un representante de la Administración General de Sindicatos, del Interventor Delegado y de un representante de los Servicios Jurídicos, dando fe del acto el Notario que a tal efecto designe el Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

4.ª El tipo para la subasta es el de 2.910.000 pesetas (dos millones novecientas diez mil), no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

5.ª La subasta se celebrará por proposiciones verbales y pujas a la llana y durará treinta minutos.

6.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Administración General de Sindicatos, o en el acto por entrega ante la mesa en metálico, el diez por ciento del tipo de la subasta, o sean doscientas noventa y un mil pesetas.

7.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder, o por dos o más personas conjuntamente en la proporción indivisa o no, que ellos mismos designen.

9.ª Terminada la subasta, se devolverán las cantidades depositadas a los postores no adjudicatarios, quedando en poder de la Delegación Nacional de Sindicatos las 291.000 pesetas del licitador a quien se adjudique el remate, cuya cantidad se destinará a responder del compromiso contraído por éste.

9.ª La escritura de venta se otorgará dentro de los treinta días naturales siguientes al de la celebración de la subasta.

Las doscientas noventa y un mil pesetas depositadas como garantía, se imputarán al precio, y el resto se pagará a la firma de la escritura.

Transcurridos los treinta días naturales siguientes al de la subasta, sin que el comprador otorgue la escritura y satisfaga el resto del precio, se dará por rescindido el contrato, y en este caso, el licitador perderá en beneficio de la Delegación Nacional de Sindicatos, las 291.000 pesetas depositadas como fianza, sin que tenga derecho a reclamación alguna.

En dicha escritura se consignará una condición resolutoria que dirá: «El rematante adquiere la obligación de destinar los solares objeto de esta subasta a la construcción de viviendas».

10. Gozará de preferencia aquel licitador que ofreciendo la misma cantidad, se comprometa a construir sobre el solar adquirido, viviendas con sujeción al régimen establecido en la Ley de 25 de noviembre de 1944.

11. Los gastos del acta de subasta, sus anuncios, y todos los que origine la escritura de compra-venta, incluso el in-

questo de Plus Valía, serán de cuenta del rematante.

1.º Para cuantas incidencias y reclamaciones que pudieran derivarse de esta subasta, se someterán los licitadores de no modo expreso a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de esta capital.

Madrid 14 de marzo de 1946.—El Jefe del Departamento de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

488-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, de la Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1936, cupón número 34:

Serie A, números 2.010 al 23, 4.269 y 70, 5.317 al 21, 5.453 al 55, 6.392, 6.420, 6.943, 10.115 al 24, 11.027 al 29, 11.058 al 60, 11.196 al 98, 11.228 al 59, 18.972, 19.030 y 31, 20.214 y 15, 20.215, 23.935, 24.015 y 16, 24.113 al 15, 24.510 al 13, 24.789 y 90, 24.800 al 02, 24.866 al 68, 24.956, 27.900 al 07, 29.311 y 12, 29.548, 31.617 al 19, 31.770 al 81, 34.611 al 13, 34.958, 35.717 al 68, 38.478 al 517, 43.430 al 36, 43.532 al 34, 45.281, 53.895 al 97, 58.943 al 46, 59.649 al 51, 60.936 y 37, 61.012 al 14, 63.162, 68.539 al 43, 68.754 al 57, 68.798 al 807, 68.813, 68.887 al 89, 69.051 al 59, 70.894 al 928, 73.243 al 97, 74.255 al 62, 84.807 al 11, 88.505 al 08, 91.598 al 600, 92.604 al 10, 92.945 al 48, 96.415 y 16, 98.374, 98.773 al 77, 98.841, 99.183 al 85, 99.841 al 49, 102.553, 103.295, 104.248 al 55, 104.325 al 29, 104.562, 106.077, 108.506, 108.507 y 08, 109.118 al 53, 109.397 al 99, 109.697 al 704, 110.002, 111.415 al 17, 111.421 al 23, 111.776, 111.917, 112.107 al 75, 112.176 al 234, 112.238 al 43, 112.248 al 65, 112.273 al 306, 112.324 al 41, 112.346 al 434, 112.438 al 58, 112.461 al 512, 112.518 al 36, 112.540 al 650, 112.669 al 756, 112.758 al 818, 112.823 al 65, 112.876 al 923, 112.934 al 36, 112.940 al 45, 112.950 al 73, 112.984 al 13.100, 113.201 al 08, 113.229 al 31, 113.242 al 96, 113.298 al 347, 113.352 al 56, 113.375 al 482, 113.487 al 541, 113.563 al 616, 113.690 al 724, 113.784 al 94, 113.796 al 858, 113.897 al 70, 113.875 al 85, 113.887 al 917, 113.947, 113.952 y 53, 113.958 al 72, 113.974 al 14.036, 114.069 al 129, 114.133 al 57, 114.161 al 63, 114.165 al 205, 114.226 al 76, 114.280 al 381, 114.395 al 428, 114.433 al 57, 114.460, 114.462 y 63, 114.469 al 677, 114.723 al 39, 114.741 al 46, 114.786 al 856, 114.862 al 77, 114.883 al 85, 114.964 al 69, 114.978 al 99, 115.001, 115.016 al 25, 115.035 al 60, 115.065 al 174, 116.892, 117.463 y 64, 117.467, 117.470 y 71, 120.122, 120.124 al 26, 123.948, 125.502, 127.344, 128.227 al 30, 130.936, 133.978 al 89, 134.068, 134.078, 134.327 y 28, 138.076 al 83, 138.622, 140.042 y 43, 141.022 al 29.

Serie B, números 1.064 al 66, 1.808, 2.674, 3.256 al 63, 4.385, 7.999, 8.559 y 60, 9.037, 9.304, 9.570, 12.885, 13.473 y 74, 13.657 al 66, 14.466, 14.663 al 72, 14.741 al 43, 16.375 al 78, 19.997 al 99, 20.077 y 78, 20.529, 20.715 al 22, 20.999, 21.195, 22.341 y 42, 22.889 y 90, 24.917, 24.964 al 71, 25.084, 25.120 al 29, 25.571

al 74, 25.770 y 71, 26.476, 26.961 al 80, 27.392 al 95, 28.399, 31.157 y 58, 31.902, 34.050, 34.102, 34.170 al 85, 34.719 al 23, 35.447 y 48, 36.300, 37.551, 39.021 al 25, 39.054 al 57, 39.124 al 38, 39.249 al 74, 40.160 al 75, 40.182, 40.184 al 87, 40.189, 40.191 al 211, 40.214 al 31, 40.233 al 52, 40.255 al 74, 40.277 al 82, 40.285 al 93, 40.303 al 05, 40.313, 40.318 al 45, 40.347 al 88, 40.395 al 407, 40.410 al 14, 40.416 al 55, 40.460 al 81, 40.494 al 533, 40.536 al 60, 40.571 al 82, 40.585 al 94, 40.596 al 607, 40.609 al 20, 40.631 al 43, 40.648 al 50, 40.655 al 59, 40.661 al 79, 40.681 al 83, 40.689 al 93, 40.698 al 700, 40.709 al 16, 40.718 al 22, 40.724 al 32, 40.735, 40.740 al 61, 40.763 al 73, 40.776 al 82, 40.785 y 86, 40.791 al 98, 40.804 al 72, 40.878 al 82, 40.884 al 92, 40.902 al 25, 40.932 al 37, 40.944 al 54, 40.998 al 41.007, 41.022 al 32, 41.043 al 48, 41.922, 42.243 y 44, 46.546 y 47, 47.017, 47.320 al 25, 49.531 y 32, 49.589 al 94.

Serie C, números 779 y 80, 1.139, 2.003, 4.017 y 18, 4.787, 4.802, 5.038 al 40, 5.819, 6.172, 6.430, 6.877, 7.047 al 53, 7.417, 7.932, 10.942, 10.951 al 54, 11.109, 11.161 al 63, 11.214 al 21, 11.601 al 04, 11.782 al 85, 12.097 al 101, 14.560, 14.982, 15.581, 15.888 al 89, 16.141 al 53, 16.514 al 16, 16.520 y 21, 16.526 al 72, 16.574 al 87, 16.589 al 93, 16.599 al 641, 16.644 al 47, 16.653, 16.657 al 68, 16.670 al 74, 16.680 al 85, 16.688 al 93, 16.697, 16.700 al 16, 16.722 al 26, 16.737, 16.746 al 51, 16.753 al 56, 18.519, 19.849.

Serie D, números 282, 337, 430 al 32, 482, 864, 2.684 y 85, 3.120 y 21, 5.171, 5.196, 5.212, 5.250 y 51, 5.388 al 91, 5.683, 5.712 al 14, 6.311, 8.316 al 26, 8.328, 8.330 y 31, 8.333 al 41, 8.344 al 49, 8.351 al 55, 8.358, 8.361 y 62, 8.364 y 65, 8.367 y 68, 8.370 al 78, 8.380 y 81, 8.383 y 84, 8.386 al 402, 8.409, 8.411 y 12, 8.695.

Serie E, números 967, 1.887 y 88, 2.811, 2.813 y 14, 2.901 y 2, 2.921 al 23, 3.762, 3.871, 4.136 y 37, 4.140 al 48, 4.150 al 57, 4.154, 4.157 y 58, 4.160 al 63, 4.165 al 67, 4.169 al 74, 4.179 al 85.

Serie F, números 178 al 80, 205 al 8, 1.153, 2.440, 2.477, 3.728, 3.800, 3.802 al 12, 3.818 al 20, 3.822 al 28, 3.846 y 47, 3.849 y 50, 3.852 al 64, 3.866, 3.870 y 71, 3.873, 3.875 y 76, 3.879 al 906, 3.909 al 11, 3.914 al 20, 3.924 al 26, 3.928 al 40, 3.942 al 55, 3.957, 3.959 al 62, 3.964, 3.972, 3.975 y 76, 4.651 al 57.

Serie G, número 915.

Serie H, número 57.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nullos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270-29-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis Bergasse Leren.

Objeto de la industria: Fabricación

manual, con horno discontinuo, de ladrillos de arcilla.

Domicilio particular: Inmaculada Concepción, 5, Madrid.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Ladrillos, 2.160.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14- Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de Matía.

1-193-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Autorizada esta Jefatura por el ilustrísimo señor Director general de Caminos con fecha 27 de febrero último para anunciar exámenes de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, se anuncia la oportuna convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

Documentación necesaria

Hasta las doce horas del día 30 de abril próximo deberán presentar en la Secretaría de esta Jefatura cuantos lo soliciten:

1.º Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia en petición de examen.

2.º Certificado médico, acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

3.º Certificación de no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

4.º Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

5.º Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco, que se justificará por medio de la certificación del Registro Civil, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de esta provincia.

6.º Haber cumplido con el servicio militar activo.

7.º Asimismo podrán acompañar a la documentación expresada cuantos otros crean convenientes para acreditar mérito.

tos y justificar su condición de solicitante.

Los que se hallen prestando sus servicios como auxiliares presentarán la documentación por conducto reglamentario, al objeto de que al llegar al Registro vaya firmada por el Ingeniero a cuyas órdenes preste servicio.

Plazas

Veinticinco (25) de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Conocimientos

- Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- Formar una listilla de jornales y materiales.
- La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el presente Reglamento.
- Formular una denuncia.
- Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.
- Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.
- Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.
- Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
- Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.
- Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Cuenca, 13 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Mancebo.

409—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

Subasta

Habiendo transcurrido el plazo de tres días señalado por esta Comisión Gestora Provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de veinticuatro viviendas protegidas para empleados provinciales y cuatro tiendas, en esta capital, barrio de Numancia, calle de A. Mendoza y Cisneros, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 20 del corriente, acordó sacar a pública subasta mencionadas obras.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 955.841,66 pesetas.

Las certificaciones de obra realizada serán abonadas a medida que sean aprobadas y enviadas por el Banco de Crédito Local de España, según tenga es-

talecido para estas construcciones protegidas.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924, ante el señor Presidente de esta Diputación, con asistencia del señor Diputado que se designe, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las proposiciones en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que se fija en la cuantía de 19.116,83 pesetas, cuya cantidad se ingresará en la Caja General de Depósitos, siendo la fianza definitiva de 38.233,66 pesetas, cuyos depósitos podrán verificarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

El abogado designado para el bastanteo de poderes será don Luis Herrera de Pedro.

Cada licitador deberá presentar dos sobres sellados y lacrados: uno, que contenga la propuesta económica extendida en papel sellado de la clase sexta y ajustado al modelo de proposición que se inserta al final, y otro que tenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, así como todos aquellos datos que reyeran convenientes para la terminación de la obra, como declaración, y en su caso, comprobantes de elementos y materiales que tenga en existencia para el comienzo de las obras, hierro, cemento, madera, medios auxiliares, etc., tanto uno como otro deberán llevar consignada en el anverso la expresión: «Proposición para optar a la ejecución de las obras de 24 viviendas protegidas para empleados provinciales y cuatro tiendas, en el barrio de Numancia, de esta capital».

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal de clase, tarifa, núm., expedida en, a, de de, con residencia en, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha ... de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de 24 viviendas protegidas y cuatro tiendas, en esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona y a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas

..... y céntimos (en letra), lo que supone una baja de por ciento. (Fecha y firma.)

Santander, marzo de 1946.—El Presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El Secretario, Luis Herrera de Pedro.

481-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA

Subastas

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Bernales al Cuadro (Carraña) por el tipo de pesetas 593.314,23, y con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Corporación el día 7 del actual.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento, debiendo ser presentadas las propuestas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla el indicado plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar, precisamente a día siguiente al de la terminación del plazo para la admisión de propuestas.

Bilbao, 13 de marzo de 1946.—El Presidente José Luis de Goyoaga.

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Cacharros a Sarachagas (Plencia), por el tipo de 95.359,27 pesetas, y con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Corporación el día 7 del actual.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento debiendo ser presentadas las propuestas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla el indicado plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar precisamente a día siguiente al de la terminación de plazo para la admisión de propuestas.

Bilbao, 13 de marzo de 1946.—El Presidente, José Luis de Goyoaga.

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de «Gandías», en Gorliz por el tipo de pesetas 105.683,63, y con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Corporación, el día 7 del actual.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento, debiendo ser presentadas las propuestas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla el indicado plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar precisamente el día siguiente al de la terminación del plazo para la admisión de propuestas.

Bilbao, 13 de marzo de 1946.—El Presidente, José Luis de Goyoaga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la clase, tarifa, expedida en a de de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a las cuales, se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de (la cantidad en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.208-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA*Anuncio*

La Excma. Diputación de Vizcaya, al objeto de conseguir la mejor ordenación de la asistencia psiquiátrica en sus Establecimientos, acordó crear la plaza de Director de los Servicios Psiquiátricos provinciales, encomendándole como función propia la de la Jefatura directa y efectiva de la proyectada Clínica mental y la superior dirección e inspección de los Sanatorios Psiquiátricos de la Corporación, dotando dicha plaza con el sueldo anual de veinte mil pesetas; realizadas las oposiciones y declarada de nuevo la vacante de la plaza, acordó también anunciarla otra vez a oposición, con arreglo a las vigentes disposiciones, que se puntualizan en las siguientes normas:

A) Para aspirar a dicho plaza, se precisa ser español o naturalizado en España; tener título de Doctor o Licenciado en Medicina; demostrar una práctica efectiva de la especialidad psiquiátrica durante un periodo no inferior a cinco años; no tener antecedentes penales y gozar de la aptitud física necesaria.

B) Las instancias se presentarán en la Sección de Gobernación de la excelentísima Diputación provincial de Vizcaya, dentro del mes siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada, cuando proceda:

2.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina.

3.º Certificado negativo de penales.

4.º Certificado facultativo de aptitud física.

5.º Testimonio de haber sido depurado con resultado favorable por el respectivo Colegio Médico.

6.º Certificado de la práctica manicomial requerida en Establecimientos psiquiátricos.

7.º Los documentos que estime oportunos el aspirante para demostrar méritos y servicios.

8.º Trabajos publicados con referencia a la especialidad psiquiátrica.

9.º Los documentos precisos para demostrar si las reúne, las condiciones de preferencia señaladas por la Ley de 25 de agosto de 1939.

C) El Tribunal será presidido por el Decano de los Médicos provinciales, actual Director del Departamento de Puericultura de la Casa Maternal de Vizcaya,

ya, y de él formarán parte una representación de la Facultad de Medicina, otro representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Dirección General de Sanidad, otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., otro del Cuerpo de Beneficencia provincial y otro de la Sociedad Española de Neurología y Psiquiatría, designado por la Dirección General de Sanidad, y como Secretario, el de la Corporación, sin voto en las calificaciones.

Los ejercicios a practicar serán los siguientes:

1.º Exposición verbal durante el máximo de una hora de la formación científica y profesional del opositor, así como de su manera de enfrentarse con los problemas psiquiátricos, pudiendo en el acto del ejercicio presentar por escrito una Memoria referente a los enunciados anteriores, y otra, referente a la organización del Servicio al cual se oposita. Obligatoria presentar todos los opositores en este ejercicio una Memoria o proyecto de organización del Servicio Psiquiátrico en Vizcaya.

El ejercicio será público y, terminado por cada ejercitante, los demás opositores están facultados para formular en el plazo de un cuarto de hora las observaciones que estimen pertinentes, disponiendo el actuante de veinte minutos para contestar a todas las indicadas observaciones.

2.º Ejercicio clínico de psiquiatría general, explorando el opositor, durante un tiempo no inferior a dos horas, a un enfermo mental, facilitándosele cuantos datos solícite y existan acerca del mismo, así como análisis y otras exploraciones, pero no libros; inmediatamente después de la exploración hará una exposición escrita del resultado en el plazo máximo de una hora.

3.º Exploración de un enfermo durante el tiempo máximo de tres cuartos de hora sin otros datos que los que pueda recoger directamente, y a continuación exposición oral, durante media hora como máximo, de la orientación diagnóstica y métodos complementarios que sería preciso emplear para establecer un diagnóstico firme. En uno y otro caso, el enfermo se designará por sorteo entre un número no inferior a dos enfermos por opositor y ejercicio, cuidando el Tribunal de que se guarde el más riguroso secreto acerca del enfermo elegido.

4.º Dictamen de psiquiatría civil, penal, canónica, militar o legislación del trabajo acerca de un enfermo, que será el mismo para todos los opositores, y del cual el Tribunal proporcionará la historia clínica y los datos de interés médico-legal que posea. Este dictamen se desarrollará por escrito en el espacio de una hora y media como máximo, y el opositor sólo podrá usar el Código o disposición pertinente al tipo de peritaje propuesto, si bien antes de empezar el ejercicio podrá el opositor realizar la exploración somática del enfermo y formular las preguntas que considere necesarias hacer al mismo y que serán contestadas

5.º Exposición escrita, durante un plazo máximo de tres horas, de dos temas elegidos a la suerte entre los del cuestionario que a continuación se transcribe, temas que serán idénticos para todos los opositores, debiendo dar lectura pública cada opositor a su ejercicio cuando el Tribunal lo indique.

Cuestionario para el quinto ejercicio

1. Historia de la psiquiatría en España.
2. Ojeada histórica general. Problemas y direcciones actuales de la psiquiatría.
3. El cuerpo, el alma y la unidad del hombre. Correlaciones psicósomáticas.
4. La vivencia. Patopsicología de la percepción y sus errores.
5. Clínica de los errores de la percepción. Complejos sindrómicos alucinatorios. Agnosia óptica.
6. Patopsicología de la representación y de los pensamientos. Representaciones complejas dominantes. La fuga y la inhibición de ideas.
7. El pensamiento fantástico, prolijo, confuso y esquizofrénico. Pensamiento primitivo.
8. Ideas sobrevaloradas, delirantes y obsesivas.
9. Sentimientos y valores. Vida afectiva. Patopsicología de las diversas clases de sentimientos.
10. La voluntad y la tendencia. Instintos e impulsos. Patopsicología.
11. Conciencia del tiempo y memoria.
12. Alteraciones de la conciencia. Conciencia de la personalidad.
13. La inteligencia: su patopsicología. Concepto general de demencia.
14. Patopsicología del lenguaje y del simbolismo motor. La escritura y las manifestaciones artísticas de los enfermos mentales.
15. Estudio de las localizaciones cerebrales desde un punto de vista psicopatológico.
16. La constitución en las enfermedades mentales.
17. Transtornos somáticos en la psicosis.
18. Patología humeral de las psicosis.
19. Influencias exógenas en el origen de las enfermedades mentales.
20. Influencias endógenas. Problemas fundamentales de herencia de las enfermedades mentales.
21. Planteamiento actual del problema hereditario. Pronóstico empírico.
22. Clasificación de las enfermedades mentales.
23. Análisis estructural. Diagnóstico Polidimensional.
24. Caracterología en Psiquiatría.
25. La personalidad. Delimitación de las personalidades psicopáticas.
26. Clasificación de las psicopatías. Formas clínicas.
27. Psicopatología sexual. Clínica.
28. La enfermedad obsesiva.
29. El problema de las historias.
30. Reacciones psicógenas.
31. Reacción neurasténica. Encefalopatía y neurosis traumática.
32. Neurosis orgánicas.
33. Querulantes y otros desarrollos psicopáticos.
34. Psicoterapia no sistematizada.
35. Crítica del psicoanálisis.
36. Exposición crítica de la psicología individual y de la psicología de Yung.
37. Psicagogía. Modernas orientaciones de psicoterapia profunda.
38. Psicosis maniaco-depresiva. Ciclo-timia. Alteraciones corporales. Herencia.
39. La psicosis maníaco-depresiva. Delimitación y concepto. Cuadros típicos.
40. Formas atípicas. Relaciones con otros cuadros morbosos. Pronósticos. Tratamiento.
41. Esquizofrenias. Problemas etiológicos y patogénicos.

42. Esquizofrenias. Sintomatología y psicopatología.
43. Esquizofrenia. Síndromes típicos y atípicos. Psicosis mixtas. Idem degenerativas.
44. Esquizofrenia. Curso. Pronóstico. Terminación. Anatomía patológica.
45. Indicaciones y técnica del tratamiento de la esquizofrenia (con exclusión de lo contenido en el tema siguiente).
46. La terapéutica por los schoeps en la esquizofrenia.
47. Evolución de los conceptos acerca de la parencia.
48. Formas de la reacción exógena. Concepto y clínica general.
49. Psicosis de las enfermedades infecciosas. Psicosis y enfermedades de los órganos internos. Psicosis de la generación en la mujer.
50. Psicosis y enfermedades cerebrales.
51. Trastornos psíquicos y heridas cerebrales.
52. Alcohólicismo.
53. Psicosis tóxicas. Morfina, cocaína y tipos análogos.
54. Trastornos psíquicos de origen lúctico, no paralíticos. El líquido cefalorraquídeo en las enfermedades sifilíticas de interés psiquiátrico.
55. Factores patogénicos de la parálisis general. Sintomatología y clínica de la parálisis general. Formas especiales.
56. Anatomía patológica y tratamiento de la parálisis general. Problemas médico-legales.
57. Psicosis del climaterio y de la involución. Psicosis preseniles.
58. Psicosis seniles.
59. Psicosis arterioesclerótica.
60. Epilepsia genuina.
61. Epilepsia sintomática.
62. Concepto y sintomatología de las oligofrenias. Diagnóstico.
63. Oligofrenia. Formas clínicas especiales. Problemas de tratamiento.
64. Etiología y anatomía patológica de la oligofrenia.
65. Psicopatología y psiquiatría infantil (con exclusión de las oligofrenias).
66. Exposición y crítica de las diversas orientaciones eugenésicas en psiquiatría, con especial atención a las circunstancias españolas.
67. Ojeada general sobre aplicaciones y fundamentos de la terapéutica física y farmacológica en las psicosis.
68. Asistencia psiquiátrica a delinquentes.
69. Asistencia psiquiátrica a psicópatas. Pedagogía de anormales.
70. Clínica y Manicomio. Plan y organización.
71. Asistencia extramanicomial. Higiene mental.
72. Profilaxis de las enfermedades mentales.
73. A) La llamada terapéutica de aplicación. Fundamentos teóricos. Psicoterapia colectiva. B) La organización práctica y el modo de emplear la terapéutica ocupacional en los diversos tipos de establecimientos psiquiátricos.
74. Psiquiatría de guerra. Psicología de guerra.
75. El enfermo mental ante las Leyes civiles y canónicas
76. El enfermo mental ante las Leyes penales.
77. Psicopatología de la delincuencia.
78. Los trastornos psíquicos en la medicina del trabajo.

E) Todos los ejercicios serán puntuados con cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal, considerándose como eliminatorios, con excepción del primero, para los que no alcancen la media de cinco puntos que se obtendrá sumando todas las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de los miembros asistentes.

F) Las puntuaciones deberán hacerse públicas a la terminación de cada ejercicio y en el momento que se acuerden.

G) El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus componentes.

H) Los ejercicios de oposición darán comienzo en la fecha que fije el Tribunal, una vez pasados los tres meses de la convocatoria y a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

I) Se entenderá que renuncia a la oposición el aspirante que no acuda al llamamiento para el día en que los ejercicios empiecen y para el cual habrá sido previamente citado por el Tribunal en el caso que estuviera admitido.

J) No serán admitidos a la oposición los aspirantes que no tuvieran completa la documentación exigida, para cinco días antes de aquel en que los ejercicios deben empezar.

K) El Tribunal elevará a la excelentísima Diputación propuesta unipersonal para la provisión de la plaza, teniendo en cuenta la prohibición establecida en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1945 de que el número de aspirantes aprobado exceda del de plazas anunciadas.

Bilbao, 9 de marzo de 1946.—El Presidente, José Luis de Goyoga y Escario. El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, Pedro Zufía Baranguán.

1.209—O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Convocatoria-concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Ayudante de Obras Públicas al servicio de la Sección de Vías y Obras Provinciales

Esta vacante está dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y demás derechos y emolumentos que le correspondan.

Su provisión, por concurso, corresponde, en primer término, al turno de Caballeros mutilados de guerra.

El plazo para solicitar dicha vacante es el de un mes natural, a contar desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, y acompañadas de los documentos necesarios habrán de dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, y presentadas en la Secretaría General de la Corporación (Registro Central), dentro del plazo señalado.

La relación de documentos necesarios y demás antecedentes están contenidos en el «Boletín Oficial» de la provincia números 37 y 50, de fechas 15 de febrero último y 2 de marzo corriente, respectivamente; pudiendo solicitarlos aquellas personas a quienes interesare de la imprenta del Hogar Pignatelli, previo abono o remisión de 0,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1946.—El Presidente, Laureano Labarta.

483-O

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de sesenta y tres (63) Viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal, don José de Azpiroz y Azpiroz, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (2.664.799,94), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, la de cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y una pesetas con noventa y nueve céntimos (44.971,99), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcalá de Henares; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) de Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Alcalá de Henares, 14 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago de retiro obrero, seguro obligatorio, accidente del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

1.204--O.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)

Anuncio

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial de la provincia» núm. 29, y 68 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se rectifica por el presente en la siguiente forma:

El depósito provisional será de 4.284,62 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios de puestos públicos, matadero, consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza para los años 1946 a 1950, se comprometo a tomar dicho arriendo a su cargo en la cantidad de (en letras) pesetas la fracción del año 1946, y pesetas, por cada uno de los años 1947 a 1950.

(Fecha y firma.)
Almódovar de Campo, 11 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

473-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de un terreno propiedad de la misma en Arnuña de la Vega (León), sitio de Los Retorteros, con arreglo al pliego de condiciones, que estará a la disposición de los señores a quienes interese, los días laborables, de doce a una, en el Departamento de Explotación de esta Central, calle de Torija, 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de CAMPASA en León, calle de Alfonso V, número 3, hasta el día 15 de abril próximo.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.
1.213-P.

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (T. H. E. S. A.)

B é j a r

Domicilio social: Avenida de José Antonio, 29. Madrid

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en nuestro domicilio social de Madrid, al objeto de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que

reúnan la condición expresada en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

El derecho de asistencia es delegable en otro señor accionista, comunicándolo por poder especial o carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Béjar, 8 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Leandro Gascón Pablos.

1.182--P.

y 2.ª 19-3-46

TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad se reunirá en el domicilio social, Alcalá 45, el día 10 de abril próximo, a las doce treinta horas, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 22 de los Estatutos.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Presidente, Francisco Setuain.

1.212-P.

LA POPULAR IBERICA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1946, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.

Aumento del capital social.

Nueva emisión de acciones por 50.000 pesetas.

Sevilla, 14 de marzo de 1946.

334-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito núm. 1.171. Sr. Anguita.—Consejo General Colegio Farmacéuticos de España contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de septiembre de 1945, sobre autorización al Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares para establecer algunas farmacias propias.

Pleito núm. 1.118 Sr. Cabrero.—«Chinoín», Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en 16 de septiembre de 1945, sobre concesión de la marca número 152.773 a favor de don Germán Vidal Antonio, denominada «Eferalfid».

Pleito núm. 1.174. Sr. Anguita.—Don Luis Gómez Gracia, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1945, sobre concesión de registro de marca número 153.148.

Pleito núm. 727. Sr. Cabrero.—Don Federico Clart Flvm contra Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de septiem-

bre de 1944, sobre prohibición a la Empresas concesionarias de servicio públicos para ocupar personal extranjero en determinados puestos, salvo cas autorización especial.

Pleito núm. 1.175. Sr. Cabrero.—Don Gil Quintana Badal y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Aire en 19 de noviembre de 1945, sobre expropiación forzosa de fincas par ampliación del aeródromo militar de Prat del Llobregat.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

352—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del Sr. Cortés, se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía en concepto de pobre, a instancia del Procurador don Juan Francisco Diaz Garrido, y nombre y representación de doña Purificación de Frutos Herrero, sobre reconocimiento forzoso de paternidad de la niña María Carmen de Frutos Herrero contra doña Victoria Menárguez Rodríguez, asistida de su esposo, don Francisco Ferrando Pérez, contra los herederos desconocidos, así como su residencia, de don Joaquín Menárguez y contra el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia de Madrid.

En cuyos autos, con fecha de hoy, admitiendo a trámite la demanda, se ha acordado conferir traslado de la misma, con emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de don Joaquín Menárguez, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma legal haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Joaquín Menárguez, cuya residencia se desconoce, es dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

350—A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital se tramita expediente promovido por doña Elvira Casado Hernanz, sobre declaración de ausencia o fallecimiento de su marido, don Santiago Martín Donoso, que incorporado al Ejército marxista durante la pasada guerra, huyó hacia la fron-

tera francesa, desconociéndose su paradero desde veintiséis de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario P. S., R. Sanmartín.—V.º B.º, el Juez Manuel Martínez.

351-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia número once, a instancia de doña María de la Concepción Perea Plomion, contra doña Geneveva Plomion Dufrenoy, sobre validez de asunciones y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Martínez Fernández.—Madrid, trece de marzo de 1946.—A sus autos con la primera copia de escritura y certificación que acompaña, y en virtud de lo resuelto en el auto de veinticuatro de abril de año último, se decreta la cancelación de la anotación preventiva, que de la demanda originaria de estos autos fue acordada por auto de veintinueve de octubre de 1935, llevada a efecto, según se expresa en la precedente certificación, en el Registro de la Propiedad de Occidente, en veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo la letra H. folio 129, tomo 1110 del archivo, 171 de la Sección segunda, con referencia a la casa situada en esta capital, plaza del Comandante de las Moras, que antes se llamó calle del Bonillo, y más tarde, de la Caza, señalada con el número 3 moderno y 24 antiguo. Y para que esta cancelación tenga lugar, librese el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital, mandamiento que será entregado a la persona que se designa en el anterior escrito.

Visto lo que de autos resulta, notifíquese la presente providencia a doña María de la Concepción Perea Plomion por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, remitiéndose éstos con los correspondientes oficios.

Lo mandó y firma su señoría; doña fe.—Manuel Martínez.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña María de la Concepción Perea Plomion, y en virtud de desconocerse su domicilio, expido el presente, que se insertará en los periódicos oficiales en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis Moliner.

421—O.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del día de hoy dictada por el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, en los autos promovidos ante el mismo, a instancia del Banco Hipotecario de España contra la entidad agrícola de cooperación titulada

«La Agrícola Manchega», sobre secuestro de una finca, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de cuarenta y cuatro mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Campo de Criptana (Ciudad Real). Una casa o edificio social, que fué Casa Panera, en dicha población de Campo de Criptana, en la plaza del Pósito, sin número, con una cabida superficial de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, teniendo su fachada principal en dicha plazuela, con la que linda a todos los aires.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid y el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once y media de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de el Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos, cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, interino, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Manuel Comellas.

1.177-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por La Compañía Hipotecaria, hoy La Compañía Hipotecaria, contra don Benito Martínez López, para la efectividad, en la actualidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la siguiente finca, hipotecada en garantía de dicho préstamo:

Una casa en esta capital y su calle de Fundadores, número 33 provisional, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, con dicha calle de Fundadores; por la de-

recha, entrando, con la finca de la calle del Porvenir, número 10; por la izquierda, con terreno de don Antonio Tolodano, y por la espalda, con casa en construcción de don Jorge Bourdon. Ocupa una superficie de 205 metros seis decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de base que sirvió de tipo para la primera, o sea el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

1.249—A. J.

EDICTOS

Juzgados Civiles

13.111

Don Juan Márquez Pérez, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Cuevas de Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud del presente edicto, y acordado en la causa que instruyo, número 16 del corriente año, sobre robo de las prendas que después se dirán, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo cometido en la noche del 27 al 28 del actual, en una casa-cueva propiedad de Manuel Rojas Navarro, sita en la diputación de Mulería, de este término, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del autor o autores de dicho robo, los que, caso de ser habidos, serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado, así como los ilegítimos poseedores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, y los efectos. Caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en este Juzgado.

Efectos

Tres fanegas de cebada.
Una colcha dorada, con las esquinas y el fondo blanco con flecos dorados.
Catorce sábanas blancas, grandes.
Doce camisas blancas, de mujer.
Tres visos, uno blanco con las iniciales C. R., bordados a máquina; otro de color garbanzo bordado también, y otro azul, sin iniciales.
Una toalla blanca.
Un mantel de mesa grande, dorado con listas azules y las referidas iniciales.
Tres servilletas también marcadas.
Dos jarapas.
Una muda de hombre, en color azul.
Un calzoncillo blanco.

Dado en Cuevas de Almanzora, a 29 de diciembre de 1945.—El Juez, Juan Márquez.—El Secretario (ilegible).

45-46

13.112

Don Rafael Puya Serrano, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama a Rosario Moreno Hoyos, de treinta años de edad, casada, natural de Antequera y vecina de la misma, cuyo actual paradero se ignora; procesada en la causa número 61 de 1934, sobre hurto, de este Juzgado, al objeto de que en día hábil y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de las diligencias ordenadas en la ejecutoria de dicho sumario bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se deja sin efecto la rebeldía dictada por este Juzgado en 21 de abril de 1939 contra la misma.

Antequera, 3 de enero de 1946.—El Juez, Rafael Puya.—El Secretario judicial accidental (ilegible).

146-46

13.113

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una azuela de dos manos, dos bates, cuatro palas inglesas, un cordel de perfilería de vía de treinta y seis metros, y tres barrenas de diecisiete y medio, robadas de una caja que tenía en la vía, en término de El Poyo, la brigada de conservación de la vía del ferrocarril de Caminreal-Zaragoza, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, poniendo unos y otros a la disposición de este Juzgado; así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 1 de este año, sobre robo.

Calamocha, 9 de enero de 1946.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, P. S. M., M. Andrés Moreno.

248-46

13.114

Por el presente se cita al dueño de un automóvil que se hallaba parado en la calle de Goya, acera de los impares, entre los días del quince al veinte de octubre pasado, y de cuyo interior fué sustraída una gabardina y un sombrero negro, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número once de los de esta capital, dentro del término de

quinto día, a partir de la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, al objeto de recibirle declaración, ofreciera el procedimiento como perjudicado en causa 356 de 1945, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de enero de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

287-46

13.115

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de treinta gallinas que el día veinticuatro del pasado le fueron sustraídas a Manuel Orco Latorre, vecino de Ferrerueta de Huelva, de un corral que tiene en las afueras del pueblo, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 53 del pasado año, sobre robo.

Calamocha, 11 de enero de 1946.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, P. S. M., M. Andrés Moreno.

315-46

13.116

Los dueños de cincuenta kilos de cable eléctrico y dieciocho varillas de sujetar alfombras, ocupados en la chatarra de la calle de Pelayo, 62, al parecer de procedencia ilícita, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por ocupación de efectos, al parecer de procedencia ilícita, instruida por dicho Juzgado con el número 343 de 1945, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de cinco a cincuenta pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de enero de 1946.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, R. Bono.

385-46

13.117

Por el presente se cita a doña María Sotomayor García, de cuarenta y cinco años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Vergara, 10, tercero derecha, de esta capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 11 de esta capital, al objeto de designar dos testigos con los que acreditar la preexistencia de las 500 pesetas cuya sustracción denunció, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 18 de septiembre de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.400.